


RESOLUCIÓN N° 2015 FECHA: DICIEMBRE 01 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA ARQUITECTOS E INGENIEROS AIA, PARA EFECTUAR CIERRES PARCIALES Y TOTALES DE LA VIA REGIONAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 60 Y 61 SUR DEL MUNICIPIO DE SABANETA ”


EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6, 119 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicado 2010-026176 de noviembre 30 de 2010, la empresa ARQUITECTOS E INGENIEROS AIA, solicitó a este despacho autorización para efectuar cierre parcial y en algunos casos total de la Vía Regional; en ejecución del contrato CN-2010-0165, cuyo objeto es la construcción del intercambio vial de la Calle 31 y la Calle 60 Sur en los Municipios de Itagüí y Sabaneta.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

M...

RESOLUCIÓN N° 2015 FECHA: DICIEMBRE 01 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase hasta por el término de doce (12) meses, a la empresa ARQUITECTOS E INGENIEROS AIA, para efectuar cierres parciales y en algunos casos totales de la Vía Regional en el tramo comprendido entre la Calle 60 y 61 Sur, de manera escalonada como se propone en el plano adjunto a la presente solicitud. Dicha autorización se concede en ejecución del contrato CN-2010-0165, cuyo objeto es la construcción del intercambio vial de la Calle 31 y la Calle 60 Sur en los Municipios de Itagüí y Sabaneta.

PARAGRAFO PRIMERO. El Contratista encargado de la obra, será el responsable de las medidas de seguridad y señalización en el sector, en las que se incluye la instalación de un pasacalle que indique las restricciones de circulación en la vía, para que sea conocido por los usuarios de la vía.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista encargado de la obra, notificará a la Dirección de Circulación y Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta, con antelación el cronograma de actividades a ejecutar en la obra, para ejercer control y vigilancia en el sector.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó : Nancy Cristina Mesa Arango, Asesora Jurídica

